

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1968

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje unemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs. 3,00 ptas., número de 8 páginas, 5,00 ptas.
Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría.

De conformidad con lo establecido en el artículo 194, número 1, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se convoca concurso para la provisión en propiedad por los funcionarios del Cuerpo de Secretarios de Administración Local de primera categoría de las Secretarías vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria y con arreglo a las bases siguientes:

1.ª Tendrán derecho a tomar parte en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados, para ello, todos los Secretarios de Administración Local de primera categoría, incluidos quienes adquieran tal condición dentro del plazo de presentación de instancias.

Los Secretarios de Administración Local de primera categoría que en la actualidad desempeñen interinamente plazas correspondientes al Cuerpo, cesarán en el percibo de aumentos graduales, por el tiempo de servicios prestados, si no solicitan la totalidad de los destinos vacantes correspondientes a la categoría que ostenten. (Instrucción número 1, epígrafe 2.5, dictada para aplicación de la Ley 108/1963.)

2.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha en cartulina blanca, precisamente doble y apaisada, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), en la que se hará constar, con perfecta claridad y concisión, los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud. Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertaron en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 4 de agosto de 1962 serán rechazados de plano en el momento de su presentación y, en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o

comprobación de documentaciones aportadas por los concursantes.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

Cien pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con el Decreto 551/1960, de 24 de marzo, tarifa tercera, epígrafe número 1, a)

3.ª El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso podrá efectuarse en el Negociado segundo, sección primera, de esta Dirección General por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Intervenores y Depositarios de Fondos de Administración Local, cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida y el abono de las tasas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales la remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

4.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a ininforme de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones o modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieren, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

Las renunciaciones, tanto de la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia, habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

5.ª Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso, a efectos de la puntuación que deba atribuirse a cada concursante, serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

6.ª El concursante en quien recayere nombramiento y sin causa justificada no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos o en el de la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro di-

rectivo, quedará en situación de cesante, según dispone el artículo 34, número 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere destinado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente los funcionarios a los que se les adjudicase plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto, artículo 201, del Decreto de 20 de mayo de 1958.

En la presente convocatoria se incluyen como plazas vacantes aquellas que se produzcan por jubilación de sus titulares hasta el 30 de abril de 1969.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando, asimismo, los Alcaldes de la publicación de esta Resolución en la forma acostumbrada.

Madrid, 26 de noviembre de 1968.—El Director general, Manuel Soñá Rodríguez-Bolívar.

RELACION DE VACANTES

	Clase a efectos Ley 108/1963
Provincia de Albacete	
Ayuntamiento de Tobarra	5.ª
Idem de Villarrobledo	4.ª
Idem de Yeste	5.ª
Provincia de Alicante	
Ayuntamiento de Aspe	5.ª
Idem de Callosa del Segura	5.ª
Idem de Crevillente	5.ª
Idem de Monóvar	5.ª
Idem de Novelda	5.ª
Idem de Villajoyosa	5.ª
Idem de Villena	4.ª
Provincia de Almería	
Ayuntamiento de Adra	5.ª
Idem de Albox	5.ª
Idem de Cuevas de Almanzora	5.ª
Idem de Huércal-Overa	5.ª
Idem de Níjar	5.ª
Provincia de Avila	
Ayuntamiento de Avila	4.ª
Provincia de Badajoz	
Ayuntamiento de Alburquerque	5.ª
Idem de Almendralejo	4.ª
Idem de Burguillos del Cerro	5.ª
Idem de Cabeza de Buey	5.ª
Idem de Campanario	5.ª
Idem de Don Benito	4.ª
Idem de Fuente de Cantos	5.ª
Idem de Fuente del Maestre	5.ª
Idem de Guareña	5.ª

	Clase a efectos Ley 108/1963
Idem de Llerena	5.ª
Idem de Oliva de la Frontera	5.ª
Idem de Olivenza	5.ª
Idem de Quintana de la Serena	5.ª
Idem de Los Santos de Maimona	5.ª
Idem de San Vicente de Alcántara	5.ª
Idem de Villanueva de la Serena	4.ª
Idem de Zafra	5.ª
Idem de Zalamea de la Serena	5.ª
Provincia de Baleares	
Ayuntamiento de Ciudadela	5.ª
Idem de Lluchmayor	5.ª
Provincia de Barcelona	
Ayuntamiento de Calella	5.ª
Idem de Sallent	5.ª
Provincia de Burgos	
Ayuntamiento de Miranda de Ebro	4.ª
Provincia de Cáceres	
Ayuntamiento de Jaraiz de la Vera	5.ª
Idem de Moraleja	5.ª
Provincia de Cádiz	
Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules	5.ª
Idem de Algeciras	3.ª
Idem de Algodonales	5.ª
Idem de Arcos de la Frontera	4.ª
Idem de Bornos	5.ª
Idem de Conil	5.ª
Idem de Jerez de la Frontera	2.ª
Idem de Jimena de la Frontera	5.ª
Idem de Medina Sidonia	5.ª
Idem de Ubrique	5.ª
Idem de Vejer de la Frontera	5.ª
Provincia de Ciudad Real	
Ayuntamiento de Almadén	5.ª
Idem de Almagro	5.ª
Idem de Almodóvar del Campo	5.ª
Idem de Bolaños de Calatrava	5.ª
Idem de Herencia	5.ª
Idem de Porzuna	5.ª
Idem de Santa Cruz de Mudela	5.ª
Idem de Socuéllamos	5.ª
Idem de La Solana	5.ª
Idem de Valdepeñas	4.ª
Idem de Villarrubia de los Ojos	5.ª
Provincia de Córdoba	
Ayuntamiento de Aguilar	5.ª
Idem de Almodóvar del Río	5.ª
Idem de Belmez	5.ª
Idem de Bujalance	5.ª
Idem de Cabra	4.ª
Idem de La Carlota	5.ª
Idem de Castro del Río	5.ª

	Clase a efectos Ley 108/1963		Clase a efectos Ley 108/1963		Clase a efectos Ley 108/1963
Idem de Espejo	5. ^a	Provincia de León		Provincia de Santander	
Idem de Fernán-Núñez	5. ^a	Ayuntamiento de León	3. ^a	Ayuntamiento de Castro Urdiales	5. ^a
Idem de Fuenteovejuna	5. ^a			Idem de Santoña	5. ^a
Idem de Fuente Palmera	5. ^a	Provincia de Logroño			
Idem de Hinojosa del Duque	5. ^a	Ayuntamiento de Haro	5. ^a	Provincia de Segovia	
Idem de Iznájar	5. ^a			Diputación de Segovia	4. ^a
Idem de Montilla	4. ^a	Provincia de Lugo			
Idem de Montoro	5. ^a	Ayuntamiento de Becerreá	5. ^a	Provincia de Sevilla	
Idem de Palma del Río	5. ^a	Idem de Carballo	5. ^a	Ayuntamiento de La Algaba	5. ^a
Idem de Pozoblanco	5. ^a	Idem de Castroverde	5. ^a	Idem de Las Cabezas de San Juan	5. ^a
Idem de Rute	5. ^a	Idem de Chantada	5. ^a	Idem de Cantillana	5. ^a
Idem de Villanueva de Córdoba	5. ^a	Idem de Fonsagrada	5. ^a	Idem de Cazalla de la Sierra	5. ^a
		Idem de Foz	5. ^a	Idem de Estepa	5. ^a
Provincia de La Coruña		Idem de Friol	5. ^a	Idem de Fuentes de Andalucía	5. ^a
Ayuntamiento de Ames	5. ^a	Idem de Guitiriz	5. ^a	Idem de Lebrija	4. ^a
Idem de Arzua	5. ^a	Idem de Palas del Rey	5. ^a	Idem de Paradas	5. ^a
Idem de La Baña	5. ^a	Idem de Pantón	5. ^a	Idem de Pilas	5. ^a
Idem de Betanzos	5. ^a	Idem de Saviñao	5. ^a	Idem de La Puebla de Cazalla	5. ^a
Idem de Boiro	5. ^a	Idem de Sober	5. ^a	Idem de La Puebla del Río	5. ^a
Idem de Carnota	5. ^a	Idem de Taboada	5. ^a	Idem de Sevilla	2. ^a
Idem de Coristanco	5. ^a	Idem de Vivero	5. ^a	Idem de Utrera	4. ^a
Idem de La Coruña	2. ^a			Idem de Villanueva del Río y Minas	5. ^a
Idem de Curtis	5. ^a	Provincia de Málaga		Idem de El Viso del Alcor	5. ^a
Idem de Laracha	5. ^a	Ayuntamiento de Almogía	5. ^a		
Idem de Malpica de Bergantiños	5. ^a	Idem de Alora	5. ^a	Provincia de Soria	
Idem de Mazaricos	5. ^a	Idem de Archidona	5. ^a	Ayuntamiento de Soria	5. ^a
Idem de Muros	5. ^a	Idem de Campillos	5. ^a		
Idem de Ortigueira	4. ^a	Idem de Málaga	2. ^a	Provincia de Toledo	
Idem de Outes	5. ^a			Ayuntamiento de Corral de Almaguer	5. ^a
Idem de Puebla del Caramiñal	5. ^a	Provincia de Murcia		Idem de Madridejos	5. ^a
Idem de Puente Cesó	5. ^a	Ayuntamiento de Aguilas	5. ^a	Idem de Mora	5. ^a
Idem de Puente deume	5. ^a	Idem de Archena	5. ^a	Idem de Quintanar de la Orden	5. ^a
Idem de Puentes de García Rodríguez	5. ^a	Idem de Bullas	5. ^a	Idem de Villacañas	5. ^a
Idem de Puerto del Son	5. ^a	Idem de Calasparra	5. ^a		
Idem de Rianjo	5. ^a	Idem de Cieza	4. ^a	Provincia de Valencia	
Idem de Teo	5. ^a	Idem de Jumilla	4. ^a	Ayuntamiento de Onteniente	5. ^a
Idem de Touro	5. ^a	Idem de Mazarrón	5. ^a	Idem de Paterna	5. ^a
Idem de Valdoviño	5. ^a	Idem de Moratalla	5. ^a	Idem de Requena	5. ^a
Idem de Valle del Dubra	5. ^a	Idem de Moratalla	5. ^a	Idem de Tzernes de Valldigna	5. ^a
Idem de Vimianzo	5. ^a	Idem de Torre Pacheco	5. ^a	Idem de Utiel	5. ^a
Idem de Zas	5. ^a	Idem de Totana	5. ^a		
		Idem de Yecla	4. ^a		
Provincia de Granada					
Ayuntamiento de Alhama de Granada	5. ^a	Provincia de Orense		Provincia de Valladolid	
Idem de Baza	4. ^a	Ayuntamiento de Allariz	5. ^a	Ayuntamiento de Iscar y Pedrajas de San Esteban (Agrupación)	5. ^a
Idem de Caniles	5. ^a	Idem de Boboras	5. ^a		
Idem de Cúllar Baza	5. ^a	Idem de Celanova-Acebedo del Río	5. ^a	Provincia de Vizcaya	
Idem de Huéscar	5. ^a	Idem de Viana del Bollo	5. ^a	Ayuntamiento de Arrigorriaga	5. ^a
Idem de Montefrío	5. ^a			Idem de Bilbao	2. ^a
Idem de Salobreña	5. ^a	Provincia de Oviedo		Idem de Ondárroa	5. ^a
Idem de Zújar	5. ^a	Ayuntamiento de Allande	5. ^a	Idem de Santurce Antiguo	2. ^a
		Idem de Cangas de Narcea	4. ^a		
Provincia de Guadalajara		Idem de Cudillero	5. ^a	Provincia de Zamora	
Diputación de Guadalajara	4. ^a	Idem de Gozón	5. ^a	Ayuntamiento de Toro	5. ^a
		Idem de Grado	5. ^a	Idem de Zamora	4. ^a
Provincia de Guipúzcoa		Idem de Lena	5. ^a		
Ayuntamiento de Azcoitia	5. ^a	Idem de Oviedo	2. ^a	Provincia de Zaragoza	
Idem de Fuenterrabía	5. ^a	Idem de Pravia	5. ^a	Ayuntamiento de Calatayud	5. ^a
Idem de Rentería	5. ^a	Idem de Ribadesella	5. ^a	Idem de Caspe	5. ^a
		Idem de Salas	5. ^a	Idem de Egea de los Caballeros	5. ^a
Provincia de Huelva		Idem de Tineo	4. ^a		
Ayuntamiento de Almonte	5. ^a			Plazas de Soberanía	
Idem de Bollullos Par del Condado	5. ^a	Provincia de Las Palmas		Ayuntamiento de Melilla	3. ^a
Idem de Calañas	5. ^a	Ayuntamiento de Guía de Gran Canaria	5. ^a		
Idem de Cartaya	5. ^a	Idem de Ingenio	5. ^a		
Idem de Cortegana	5. ^a	Idem de Moya	5. ^a		
Idem de Gibraleón	5. ^a	Idem de San Bartolomé de Tirajana	5. ^a		
Idem de Lepe	5. ^a	Idem de Santa Lucía	5. ^a		
Idem de Minas de Río Tinto	5. ^a	Idem de Teror	5. ^a		
Idem de Nerva	5. ^a	Idem de Vega de San Mateo	5. ^a		
Idem de Valverde del Camino	5. ^a				
		Provincia de Pontevedra			
Provincia de Huesca		Ayuntamiento de Cambados	5. ^a		
Ayuntamiento de Barbastro	5. ^a	Idem de Cangas	5. ^a		
Idem de Tamarite de Litera	5. ^a	Idem de La Cañiza	5. ^a		
		Idem de La Estrada	4. ^a		
Provincia de Jaén		Idem de Forcarey	5. ^a		
Ayuntamiento de Alcaudete	5. ^a	Idem de Gondomar	5. ^a		
Idem de Arjona	5. ^a	Idem de Marín	4. ^a		
Idem de Bailén	5. ^a	Idem de Moaña	5. ^a		
Idem de Beas de Segura	5. ^a	Idem de Mos	5. ^a		
Idem de La Carolina	5. ^a	Idem de Porriño	5. ^a		
Idem de Castillo de Locubín	5. ^a	Idem de Redondela	5. ^a		
Idem de Cazorla	5. ^a	Idem de Salvatierra de Miño	5. ^a		
Idem de Mancha Real	5. ^a	Idem de Tomiño	5. ^a		
Idem de Marmolejo	5. ^a	Idem de Villanueva de Arosa	5. ^a		
Idem de Martos	4. ^a				
Idem de Pozo Alcón	5. ^a	Provincia de Santa Cruz de Tenerife			
Idem de Quesada	5. ^a	Cabildo Insular de La Gomera	4. ^a		
Idem de Santiago de la Espada	5. ^a	Idem de La Palma	3. ^a		
Idem de Torredonjimeno	5. ^a	Ayuntamiento de Granadilla de Abona	5. ^a		
Idem de Torreperogil	5. ^a	Idem de San Sebastián de la Gomera	5. ^a		
Idem de Villacarrillo	5. ^a				
Idem de Villanueva del Arzobispo	5. ^a				

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 16 de diciembre de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—76.526)

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 11 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de pavimentación y servicios complementarios en las calles Camino de Ambroz, Gregorio López, Lago Van, Erye y San Cipriano.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 16 de diciembre de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—76.527)

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso de obras de urbanización de la Vereda de Ganapanes, entre Ofelia Nieto y el barrio del Pilar.

Tipo: 6.234.897,50 pesetas.

Plazo: Seis meses para la ejecución y cinco años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 92.349 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto a regir en el concurso de obras de urbanización de la Vereda de Ganapanes, entre Ofelia Nieto y el barrio del Pilar, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 16 de diciembre de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—76.524)

Objeto: Subasta de obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en el camino de la Hormiguera, entre la calle de Sierra Vieja y la carretera de Villaverde.

Tipo: 2.978.095,89 pesetas.

Plazos: Tres meses para la ejecución y cinco años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional: 49.685 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 11 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar la enajenación de 35 unidades provenientes de la flota de transporte de carnes del Matadero Municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

(G. C.—7.407)

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 297 del 11 de diciembre de 1968).

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en la subasta de obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en el camino de la Hormiguera, entre la calle de Sierra Vieja y la carretera de Villaverde, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra y número) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 16 de diciembre de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—76.525)

Gerencia Municipal de Urbanismo**LICITACIONES PUBLICAS**

Objeto: Enajenación, mediante subasta, de un solar situado en la calle del General Serrano Orive, núms. 3, 5 y 5 duplicado. Tipo: 934.315,20 pesetas.

Garantía provisional: 18.687 pesetas.

Modelo de proposición

Don (en nombre propio o en representación de), que vive en, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para contratar la enajenación, por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de un solar situado en la calle del General Serrano Orive, núms. 3, 5 y 5 duplicado, y habiendo depositado la garantía provisional correspondiente, se compromete a la adquisición de dicha parcela, con estricta sujeción a dichos pliegos de condiciones, por el precio de (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente.—Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle de Barceló, núm. 6).

Presentación de plicas.—En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura.—Tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las nueve treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Madrid, 10 de diciembre de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—76.523)

Objeto: Enajenación, mediante subasta, de la parcela núm. 98 en el Sector Norte del Polígono de Santamarca.

Tipo: 3.150.000 pesetas.

Garantía provisional: 52.250 pesetas.

Modelo de proposición

Don (en nombre propio o en representación de), que vive en, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta para contratar la enajenación, por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de la parcela núm. 98 en el Sector Norte del Polígono de Santamarca, y habiendo depositado la garantía provisional correspondiente, se compromete a la adquisición de dicha parcela, con estricta sujeción a dichos pliegos de condiciones, por el precio de (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente.—Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Gerencia Municipal de Urbanismo (calle de Barceló, núm. 6).

Presentación de plicas.—En dicho Negociado hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura.—Tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, a las nueve treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Madrid, 10 de diciembre de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—76.528)

Gerencia Municipal de Urbanismo.—Ordenación Urbana**A N U N C I O S**

El excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en sesión plenaria de 28 de noviembre pasado, ha tomado el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Parcial de Ordenación presentado por don Desiderio García Rodríguez y otros, para terrenos situados al Oeste de la carretera de San Martín de la Vega, desde el kilómetro 2,900 al 3,800, y a los que les será de aplicación la Ordenanza de Industria limpia, cuyo texto figura en el expediente y a condición de que los propietarios cedan gratuitamente al Ayuntamiento los terrenos destinados a viales, zonas verdes y servicios públicos, señaladas en la Ordenación, así como ejecutar a su costa la urbanización.

Lo que se pone en general conocimiento, así como que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana, Barceló, núm. 6, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, plazo dentro del cual podrán presentar en el Registro general de la misma cuantas reclamaciones y sugerencias suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 3 de diciembre de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—76.529)

El excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en sesión plenaria de 28 de noviembre pasado, tomó el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Parcial para la Ordenación de la zona de la Muralla de Madrid, comprendida entre las calles de Cuesta de la Vega, Bailén y Segovia, si bien la altura máxima de edificación fijada en el proyecto no será sobrepasada nada más que por los cuerpos estrictamente necesarios para cubrir las poleas de los ascensores, tratándose tales construcciones de forma que no constituyan un elemento disonante en la composición.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el expediente y planos estará de manifiesto en el Negociado de Ordenación Urbana de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Barceló, 6, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, plazo durante el cual podrán presentarse en el Registro general de la Gerencia cuantas reclamaciones y sugerencias suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 4 de diciembre de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—76.530)

El excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en sesión plenaria de 28 de noviembre pasado, ha tomado el acuerdo de aprobar la modificación en la distribución de volúmenes presentada por la Junta de Compensación "Paseo de la Castellana", con la condición de que el volumen no exceda del oficialmente aprobado, y que para la medición se incluyan todos los locales situados sobre la rasante del terreno, debiendo someterse este acuerdo a información pública.

Lo que se pone en general conocimiento, haciendo constar que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana, Barceló, 6, durante el

plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse en el Registro general de la mismas cuantas reclamaciones o sugerencias suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 3 de diciembre de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—76.531)

El excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en sesión plenaria de 28 de noviembre pasado, ha tomado el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación del trazado de la calle de Peña Vieja, en la Ciudad Satélite de Mirasierra, en la forma que aparece en el plano unido al expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el expediente de su razón estará expuesto en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana, Barceló, núm. 6, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, plazo durante el cual podrán presentarse en el Registro general del Organismo mencionado cuantas reclamaciones y sugerencias estimen los interesados.

Madrid, 4 de diciembre de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—76.532)

Aprobada inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de noviembre último, la rectificación del Plan Parcial de Ordenación de la Ciudad Parque de Aluche para la transformación del uso edificable por zona verde de la parcela 76-A de una superficie de 5.811 metros cuadrados, y, en compensación, hacer edificable una superficie igual de la parcela Z-V-1, que está destinada en la actualidad a zona verde, con las demás condiciones que dicho acuerdo señala, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana, Barceló, número 6, durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro general de la misma cuantas reclamaciones o sugerencias suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 4 de diciembre de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—76.533)

Aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de noviembre último, el cambio de situación de zona verde en la parcela Z-V-6, en la Ciudad Parque Aluche, por mantenerse la superficie primitiva prevista para este uso, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana, Barceló, núm. 6, durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro general de la misma cuantas reclamaciones o sugerencias suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 4 de diciembre de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—76.534)

El excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en sesión plenaria de 28 de noviembre pasado, ha tomado el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de ordenación, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo, para el Sector Viveros del Partidor del Canal de Isabel II, según plano que figura unido al expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el expediente de su razón estará de manifiesto en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana, Barceló, número 6, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, plazo durante el

cual podrán presentarse cuantas reclamaciones y sugerencias estimen los interesados.

Madrid, 4 de diciembre de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—76.535)

Aprobada inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de noviembre último, la rectificación de alineaciones en la plaza de San Miguel, c/v a la del Conde de Miranda, en la forma que se señala en el plano 68/49, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo, debiendo ajustarse la construcción que se realice a la ordenanza de la zona histórico-artística donde está enclavada, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana, Barceló, núm. 6, durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro general de la misma cuantas reclamaciones o sugerencias suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 4 de diciembre de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—76.536)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión del día 5 de diciembre del presente año, acordó declarar zona en estado de reparcelación obligatoria los terrenos sitos en el Camino Viejo de Leganés, c/v al camino del Atajo, que se delimita en el plano anexo al expediente, expedido por la Inspección de Urbanismo, lo que se pone en general conocimiento a los efectos de notificación del artículo 80, núm. 3, de la ley de Procedimiento Administrativo.

El expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Reparcelaciones, podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Urbanización, Barceló, núm. 6, durante el término de un mes, a contar desde el día siguiente al en que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro general de la misma cuantas reclamaciones suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 10 de diciembre de 1968.—El Secretario general y del Consejo, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—76.537)

MINISTERIO DE INDUSTRIA**Delegación Provincial de Madrid****Sección de Industria**

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita (50E-739).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, 4, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Estación de transformación en Madrid, calle de Manuel Silvela, 9, compuesta por dos transformadores de 400 kilovatios cada uno a 15.000-380-220 voltios, alimentada mediante cable desde Central Norte a N. Longoria-Manuel Silvela (50E-234).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta tensión y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 27 de noviembre de 1968. — El Ingeniero Jefe, Luis Pelayo Hore. (G. C.—7.466) (O.—76.507)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita (50E-735).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, 4, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Estación de transformación en Madrid, plaza del Conde de Valle Suchil, 7 "Hotel Conde Duque", alimentada mediante cable desde Arapiles-Vallehermoso (50E-287) a R. San Pedro-Valle Suchil (50E-484), con potencia de 750 kilovatios en tres unidades de 250 kilovatios cada uno a 15.000-220-127 voltios.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta tensión y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 27 de noviembre de 1968. — El Ingeniero Jefe, Luis Pelayo Hore. (G. C.—7.467) (O.—76.508)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita (50E-736).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, 4, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Estación de transformación en Madrid, poblado de Ramón y Cajal, E. T. 1, compuesta por tres transformadores de 400 kilovatios cada uno a 15.000-380-220 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde la subestación de Hortaliza a Ramírez de Arellana (50E-449).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta tensión y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 27 de noviembre de 1968. — El Ingeniero Jefe, Luis Pelayo Hore. (G. C.—7.468) (O.—76.509)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita (50E-735).

Cumplidos los trámites reglamentarios

en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, 4, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Estación de transformación en Madrid, planta baja del bloque número 10 entre las calles de Ciesa y Apóstol Santiago (carretera San Marcelo-Elipa III), compuesta por tres transformadores de 400 kilovatios cada uno a 15.000-380-220 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde Bami (9E-97) a San Marcelo-Elipa (50E-389).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta tensión y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 27 de noviembre de 1968. — El Ingeniero Jefe, Luis Pelayo Hore. (G. C.—7.469) (O.—76.510)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita (50E-737).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, 4, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Estación de transformación en Madrid, calle de la Ballesta, 28, con dos transformadores de 400 kilovatios cada uno a 15.000-380-220 voltios, alimentada mediante cable desde Valverde-Puebla (50E-237) a Fuencarral, 45 (50E-209).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta tensión y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 27 de noviembre de 1968. — El Ingeniero Jefe, Luis Pelayo Hore. (G. C.—7.470) (O.—76.511)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita (50-211E-54).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, 4, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Estación de transformación en Madrid, avenida del Doctor Esquerdo, 210, con vuelta a la calle de Valderribas, compuesta por dos transformadores de 400 kilovatios cada uno a 15.000-380-220 voltios, ali-

mentada mediante entrada y salida del cable desde Sice (50A-331) a Cavanillas, número 48 (211E-17).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta tensión y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 27 de noviembre de 1968. — El Ingeniero Jefe, Luis Pelayo Hore. (G. C.—7.471) (O.—76.512)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita (50-211E-53).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, 4, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Estación de transformación en Madrid, calle de Valderribas, 11, con acceso por la de José Sánchez Pescador, compuesta por dos transformadores de 400 kilovatios cada uno a 15.000-380-220 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde avenida Menéndez Pelayo, 131, (211E-20) a Cabanillas, 1 (211E-17).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta tensión y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 27 de noviembre de 1968. — El Ingeniero Jefe, Luis Pelayo Hore. (G. C.—7.472) (O.—76.513)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que cita (50-211E-52).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, 4, solicitando autorización de una estación de transformación cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Estación de transformación en Madrid, calle Angela González, 9, compuesta por dos transformadores de 400 kilovatios cada uno a 15.000-380-220 voltios, alimentada con cable desde la línea de Valderribas a la E. T. de Puerto Canfranc, 22 (211E-13).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta tensión y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden

ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 26 de noviembre de 1968. — El Ingeniero Jefe, Luis Pelayo Hore. (G. C.—7.473) (O.—76.514)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita (50-211E-51).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, 4, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Estación de transformación en Madrid, calle de Lomas de Horcajo, 1, con acceso por la del Puerto de Alcoléa, 9, compuesta por dos transformadores de 400 kilovatios cada uno a 15.000-380-220 voltios, alimentada mediante cable desde avenida Albufera-Puerto Alcoléa (211E-8) a Erillas (211E-35).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta tensión y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 27 de noviembre de 1968. — El Ingeniero Jefe, Luis Pelayo Hore. (G. C.—7.474) (O.—76.515)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita (50E-744).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, 4, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Estación de transformación en Madrid, barrio de Santa María, E. T. número II, con tres transformadores de 400 kilovatios cada uno a 15.000-380-220 voltios, alimentada mediante cable desde Cárcabas (9E-268) a barrio Santa María-III (50E-745).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta tensión y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 30 de noviembre de 1968. — El Ingeniero Jefe, Luis Pelayo Hore. (G. C.—7.475) (O.—76.516)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

REGLAMENTO

DE LA CIUDAD SANITARIA PROVINCIAL
«FRANCISCO FRANCO»

Hospital Médico - Quirúrgico y de Especialidades -:- Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología -:- Instituto de Oncología «Marquesa de Villaverde» -:- Clínica Psiquiátrica

APROBADO POR ORDEN COMUNICADA DEL MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 1968.) EN DICHA ORDEN SE AUTORIZA TAMBIEN LA CREACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL ORGANO DE GESTION DIRECTA PARA LA ADMINISTRACION Y DIRECCION DE LA CIUDAD SANITARIA PROVINCIAL «FRANCISCO FRANCO»

SECCION 1.ª

ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS

Artículo 1.º—En virtud y como consecuencia con los acuerdos tomados por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Madrid, celebrado el día 29 de agosto de 1968, y de conformidad con lo establecido en la base 23 de la Ley de Sanidad y artículos 245 y siguientes de la Ley de Régimen Local, todos los Servicios Sanitarios que tiene a su cargo se regularán en lo sucesivo por este Reglamento.

Art. 2.º—La Diputación Provincial de Madrid prestará asistencia sanitaria en los establecimientos incluidos en la Ciudad Sanitaria Provincial «FRANCISCO FRANCO» (Hospital Provincial, Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología, Instituto Provincial de Puericultura, Instituto de Oncología «Marquesa de Villaverde» y Clínica Psiquiátrica), así como los que en el futuro puedan crearse.

SECCION 2.ª

Art. 3.º—En concordancia con lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 37/1962, de 21 de julio, sobre Hospitales, los Establecimientos Sanitarios dependientes de la Diputación Provincial tendrán las funciones siguientes:

- 1.º Asistencia médica y quirúrgica.
- 2.º Docencia.
- 3.º Investigación.
- 4.º Medicina Preventiva.
- 5.º Tratamiento Ambulatorio y Rehabilitación.

1.º Asistencia médica y quirúrgica

Por su régimen económico personal los asistidos se clasificarán en:

- a) Exentos de pago.
- b) Pago beneficiado.
- c) Pago limitado.
- d) Conciertos con la Seguridad Social u otras Entidades.
- e) Pago total y enfermos privados.

a) Exentos de pago.

Se considerarán exentos de pago todos aquellos pacientes incluidos en el padrón de las Beneficencias Municipales de Madrid y su provincia.

b) Pago beneficiado.

Se considerarán de pago beneficiado los enfermos comprendidos en aquellos casos en que por convenios o concertos con otras Entidades así se determine.

c) Pago limitado.

Se considerarán de pago limitado los asistidos que acrediten ante el Hospital su condición de económicamente débiles, debiendo en tal caso abonar tan sólo los costos esenciales de las estancias que causen y de las prestaciones que perciban de los distintos servicios, según las tarifas mínimas vigentes.

d) Conciertos con la Seguridad Social u otras Entidades.

Los asistidos procedentes de estos concertos estarán exentos de pago, revirtiendo la economía sobre la Entidad, mediante los concertos pertinentes.

e) Pago total y enfermos privados.

Serán de pago total los asistidos que por su condición económica estén en condiciones de abonar los gastos de estancias y prestaciones superiores a las tarifas mínimas de costo. Serán, asimismo, considerados como de pago total, los pacientes hospitalizados en clínicas privadas dependientes de los Establecimientos Provinciales. El paciente abonará los gastos de estancia y tratamiento e, independientemente, los honorarios del o de los médicos. Cada Establecimiento particular formulará el oportuno Reglamento de su clínica privada independientemente de las normas generales que se adopten, de común acuerdo, para todas ellas.

2.º Docencia.

Las actividades docentes se efectuarán bajo las modalidades siguientes:

a) Participará en la enseñanza, tanto de los alumnos de medicina como de los ya graduados o doctorados, y constituirá las Escuelas de Especialidades Médicas y Quirúrgicas, de acuerdo con las normas establecidas y las que puedan dictarse por los Departamentos Ministeriales correspondientes.

b) Colaborará con la Universidad en toda clase de actividades docentes y de investigación que se estimen convenientes por acuerdos de ambas partes.

c) Con independencia de lo indicado en los apartados anteriores organizará cursos, cursillos monográficos, conferencias, seminarios, coloquios y sesiones clínicas. Igualmente redactará publicaciones de carácter científico, de aplicación y divulgación médica.

d) Cooperará con las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios o las creará en el propio Hospital, de acuerdo con las normas vigentes.

e) Podrá organizar seminarios sobre la administración hospitalaria.

f) Participará y podrá realizar reuniones y congresos médicos.

3.º Investigación.

La función investigadora de orden científico será planificada por la Dirección General Técnica y Comité Facultativo.

4.º Medicina Preventiva.

Existirá una Comisión encargada del control epidemiológico y de exámenes de salud, nombrada por la Dirección a propuesta del Comité Facultativo. Esta Comisión organizará las correspondientes Secciones de Medicina Preventiva y exámenes periódicos del estado de salud, mediante la colaboración armonica, en equipo, de los diferentes Servicios existentes.

5.º Tratamiento ambulatorio y rehabilitación.

El Hospital dispondrá de los medios necesarios para realizar los tratamientos ambulatorios médicos, quirúrgicos y de rehabilitación, así como para el control externo de los mismos.

SECCION 3.ª

Art. 4.º—La función sanitaria se realizará bajo la forma de Servicios y Secciones, denominándose Servicios Generales a todos aquellos que sean de utilización común.

Los Servicios, ya sean independientes o de utilización común, estarán dirigidos por un Profesor Jefe, en atención a su categoría científica, amplitud funcional y exigencias de su contenido.

Las Secciones, por su menor rango, estarán a cargo de un Médico Jefe Adjunto, constituyendo parte integrante de un Servicio.

LOS SERVICIOS SERAN LOS SIGUIENTES

1. Un Servicio de Medicina del Aparato Digestivo.
2. Un Servicio de Medicina del Aparato Circulatorio.
3. Un Servicio de Medicina del Aparato Respiratorio.
4. Un Servicio de Medicina Interna "I".
5. Un Servicio de Medicina Interna "II".
6. Un Servicio de Medicina Interna "III".
7. Un Servicio de Medicina Interna "IV".
8. Un Servicio de Endocrinología y Nutrición.
9. Un Servicio de Psiquiatría "I".
10. Un Servicio de Psiquiatría "II".
11. Un Servicio de Psiquiatría "III".
12. Un Servicio de Psiquiatría "IV".
13. Un Servicio de Dermatología "I".
14. Un Servicio de Dermatología "II" (a extinguir).
15. Un Servicio de Dermatología "III" (a extinguir).
16. Un Servicio de Pediatría y Puericultura.

17. Un Servicio de Neonatología y Medicina Perinatal.
18. Un Servicio de Cirugía del Aparato Digestivo.
19. Un Servicio de Cirugía Cardio-Vascular.
20. Un Servicio de Cirugía Torácica (a extinguir).
21. Un Servicio de Neurocirugía.
22. Un Servicio de Traumatología, Ortopedia y Rehabilitación.
23. Un Servicio de Urología.
24. Un Servicio de Cirugía General "I".
25. Un Servicio de Cirugía General "II".
26. Un Servicio de Cirugía General "III" (a extinguir).
27. Un Servicio de Cirugía Maxilo-facial, Estomatología y Ortodoncia.
28. Un Servicio de Cirugía Infantil.
29. Un Servicio de Cirugía Plástica.
30. Un Servicio de Obstetricia y Ginecología "I".
31. Un Servicio de Obstetricia y Ginecología "II".
32. Un Servicio de Obstetricia y Ginecología "III".
33. Un Servicio de Oftalmología.
34. Un Servicio de Otorrinolaringología.
35. Un Servicio de Coronarias y Cuidados Intensivos.
36. Un Servicio de Anestesia y Reanimación.
37. Un Servicio de Oncología, Medicina Nuclear y Supervoltaje.
38. Un Servicio de Anatomía Patológica.
39. Un Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos, Hematología y Transfusiones.
40. Un Servicio de Radioterapia y Fisioterapia (a extinguir).
41. Un Servicio de Radiodiagnóstico.
42. Un Servicio de Farmacia.

LAS SECCIONES SERAN LAS SIGUIENTES

1. Una Sección de Neurología, dependiente del Servicio de Medicina Interna.
2. Una Sección de Nefrología, Regulación Humoral y Diálisis, dependiente del Servicio de Medicina Interna.
3. Una Sección de Dietética, dependiente del Servicio de Endocrinología y Nutrición.
4. Una sección de Exploración funcional respiratoria y broncológica, dependiente del Servicio de Medicina del Aparato Respiratorio.
5. Una Sección de Hemodinámica Electro y angiocardiografía, dependiente del Servicio de Cirugía Cardio-vascular.
6. Una Sección de Electrocardiografía, dependiente del Servicio de Medicina del Aparato Circulatorio.
7. Una Sección de Técnicas Diagnósticas no radiológicas, del Aparato Digestivo (endoscopias, biopsias y técnicas afines), dependientes del Servicio de Cirugía del Aparato Digestivo.
8. Una Sección de Medicina Preventiva y Exámenes de Salud, dependiente de los Servicios de Medicina Interna.
9. Una Sección de Alergología, dependiente de los Servicios de Medicina Interna.

SECCIONES DEPENDIENTES DEL LABORATORIO CENTRAL

10. Una Sección de Bioquímica.
11. Una Sección de Endocrinología e Iones.
12. Una Sección de Hematología y Parasitología.
13. Una Sección de Enzimología.
14. Una Sección de Bacteriología y Virología.
15. Una Sección en el Servicio de Cuidados Intensivos.
16. Una Sección de Serología.
17. Una Sección de Hemoterapia y Fluidoterapia.
18. Una Sección en los Servicios de Obstetricia y Ginecología.
19. Una Sección en los Servicios de Pediatría y Puericultura.
20. Una Sección en el Servicio de Oncología, Medicina Nuclear y Supervoltaje.

SECCIONES DEPENDIENTES DEL SERVICIO DE RADIODIAGNOSTICO

21. Una Sección de Radiodiagnóstico del Aparato Digestivo.

22. Una Sección de Técnicas radiológicas del Aparato Respiratorio.
23. Una Sección de Técnicas Angio-cardio-radiológicas.
24. Una Sección de Neurorradiología.
25. Una Sección de Radiología del Esqueleto.
26. Una Sección de Radiodiagnóstico Uroginecológico.
27. Una Sección de Radiodiagnóstico de urgencia y quirófanos.
28. Una Sección en los Servicios de Obstetricia y Ginecología.
29. Una Sección en los Servicios de Pediatría y Puericultura.
30. Una Sección en el Servicio de Oncología, Medicina Nuclear y Supervoltaje.

SECCIONES DEPENDIENTES DEL SERVICIO
DE ANATOMIA PATOLOGICA

31. Una Sección de Necropsias.
32. Una Sección de Histología.
33. Una Sección de Anatomía Patológica Quirúrgica de urgencia y quirófano.
34. Una Sección de Citología.
35. Una Sección en los Servicios de Obstetricia y Ginecología.
36. Una Sección en los Servicios de Pediatría y Puericultura.
37. Una Sección en el Servicio de Oncología, Medicina Nuclear y Supervoltaje.

SECCIONES DEPENDIENTES DEL SERVICIO DE CIRUGIA
MAXILO-FACIAL, ESTOMATOLOGIA Y ORTODONCIA

38. Una Sección en los Servicios de Obstetricia y Ginecología.
39. Una Sección en los Servicios de Pediatría y Puericultura.
40. Una Sección en el Servicio de Oncología, Medicina Nuclear y Supervoltaje.

SECCION 4.^a

ORGANOS DE GOBIERNO

Art. 5.º—La dirección, gestión y representación está atribuida a Organos Directivos, Consultivos y Auxiliares con las facultades y deberes asignados, respectivamente, a cada uno de ellos en este Reglamento.

1.ª Son Organos Directivos:

- a) El Consejo de Administración de Gestión Directa.
- b) El Decano de la Beneficencia Provincial.
- c) El Director general Técnico.
- d) El Administrador general (Gerente).

2.ª Son Organos Consultivos:

- a) El Comité Facultativo.
- b) El Comité Económico.
- c) Los Jefes de División Médicas, Quirúrgicas y de Especialidades.

3.ª Son Organos Auxiliares:

- a) La Comisión Permanente y las restantes que puedan crearse.

ORGANOS DIRECTIVOS

Art. 6.º—El Consejo de Administración de Gestión Directa estará constituido, con subordinación a lo previsto en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, por los siguientes cargos:

Presidente: El Presidente de la Corporación Provincial.
Vicepresidente: El Vicepresidente de la Corporación Provincial.

Vocales: Cuatro Diputados Provinciales.

Vocal: El Decano del Cuerpo Médico.

Vocal: El Director general Técnico.

Vocal: El Interventor general de la Corporación.

A este Consejo se adscribirán, sin voto, un Letrado de la Corporación Provincial, el Administrador y Secretario general de la Ciudad Sanitaria, actuando este último como Secretario del mismo y como Delegado del Secretario general de la Corporación.

Art. 7.º El Consejo de Administración es el Organismo Supremo de la Ciudad Sanitaria Provincial. Su misión se extiende a todo lo concerniente al Gobierno y Gestión de la misma, interpretación de este Reglamento y a cuantas materias de una u otra índole afecten a su funcionamiento técnico y económico, especialmente las siguientes:

a) Admisión del personal técnico, auxiliar técnico, administrativo y subalterno, necesario para el funcionamiento de la Ciudad Sanitaria, con o sin previa propuesta de la Dirección General Técnica o la Administración General.

b) Ostentar, en nombre de la Diputación Provincial, la suprema representación de la Ciudad Sanitaria en toda clase de relaciones y actos.

c) Planificar el funcionamiento técnico y económico, señalando las retribuciones del personal directivo, facultativo, administrativo y subalterno y de cualquier otra índole.

d) Redactar el proyecto de Presupuesto independiente que, según el art. 76 del Reglamento de Servicios, habrá de ser aprobado anualmente por la Corporación, así como el de los extraordinarios que en su caso procedieran.

El Consejo de Administración se reunirá una vez al mes en sesión ordinaria, y en sesión extraordinaria cuando el Presidente lo disponga o a petición de dos tercios de sus miembros.

Art. 8.º—El Decano de la Beneficencia Provincial será el representante supremo del Cuerpo Médico y consultivo en todos los problemas profesionales que puedan plantearse. Será nombrado por el C. A. G. D. entre los Profesores Jefes de Servicio.

El Decano podrá cesar en el cargo:

- a) Por dimisión razonada.
- b) Por acuerdo motivado del Consejo de Administración.

Art. 9.º—El Director general Técnico asumirá la plena responsabilidad del funcionamiento de todos los servicios, personal técnico y Ayudantes Técnicos Sanitarios. Será nombrado por el C. A. G. D. entre los Profesores Jefes de Servicio.

El Director general Técnico podrá cesar en el cargo:

- a) Por dimisión razonada.
 - b) Por acuerdo motivado del Consejo de Administración.
- Serán funciones del Director general Técnico:

a) Dar debido cumplimiento a los acuerdos del C. A. G. D.

b) Organizar, impulsar, coordinar e inspeccionar los Servicios Técnicos.

c) Velar por el cumplimiento de las disposiciones dictadas por la Administración Sanitaria del Estado y Reglamentos internos.

d) Velar por el mantenimiento del orden y la ética profesional.

e) Ostentar la Jefatura directa o indirecta de todos los Servicios Médicos, personal técnico, personal A. T. S. con destino en los mismos.

f) Presidir, con voto dirimente, las Juntas o Comisiones que no tuviera la Presidencia atribuida a otra persona.

g) Informar del funcionamiento de los servicios al C. A. G. D.

h) Proponer al C. A. G. D. modificaciones en la organización de los servicios para lograr la máxima eficacia en la prestación.

i) Ejercer la facultad disciplinaria respecto del personal técnico, A. T. S. y usuarios de los servicios, proponiendo al Consejo de Administración las medidas adecuadas a fin de que por los Organos competentes se incoen los procedimientos sancionadores que correspondan conforme a los preceptos reglamentarios en vigor de carácter general.

j) Proponer los nombramientos del personal técnico.

Art. 10.—El Administrador general es el Jefe superior de todos los Departamentos administrativos, complementarios y aquellos que no estén adscritos a la D. G. T., así como de todo el personal administrativo y subalterno. Será nombrado por el C. A. G. D. a propuesta del Presidente, suscribiendo el correspondiente contrato en la forma que se determine y por un período de tiempo que no excederá de diez años.

Serán funciones del Administrador general:

a) Organizar y dirigir los Departamentos de Administración, con los Jefes Administrativos, Subjefes, Oficiales y Auxiliares necesarios, asignando a cada uno de ellos la función que les corresponda.

b) Proponer los nombramientos de personal administrativo y subalterno.

c) Ejercer la facultad disciplinaria respecto al personal administrativo y subalterno.

d) Ordenar y realizar los pagos correspondientes a las plantillas de la Ciudad Sanitaria, con carácter fijo o eventual, los de las adquisiciones extraordinarias autorizadas y suministros precisos para el funcionamiento normal, previo conocimiento y autorización del Interventor general de la Corporación.

e) Disponer de los saldos de cuentas corrientes o Caja de la Ciudad, con destino al pago de las obligaciones expresadas en el apartado anterior o de las que deriven del cumplimiento de las órdenes o acuerdos del Consejo de Administración de Gestión Directa.

f) Recibir todas las cantidades atribuidas a la Ciudad Sanitaria por donaciones, prestación de servicios, asistencia o cualquier otro concepto, otorgando los recibos y cartas de pago necesarios e ingresando inexcusablemente todas ellas en la Caja o c/c. de la Ciudad Sanitaria, dando conocimiento al Interventor y éste al Consejo de Administración.

g) Confeccionar, de acuerdo con el Presidente, Interventor general, Director general Técnico y Secretario general de la Corporación, el anteproyecto de los presupuestos ordinarios anuales y, en su caso, de los extraordinarios, para someterlos al C. A. G. D., previo informe del Comité Económico.

h) Presentar trimestralmente balances y estado comparativo del presupuesto previamente aprobado.

i) Presentar semestralmente los resultados económicos y estadísticos.

j) Proporcionar al Comité económico los datos que precise a fin del estudio e informar por el mismo de los extremos solicitados por el Consejo de Administración de Gestión Directa.

ORGANOS CONSULTIVOS

Art. 11.—El Comité facultativo estará constituido:

Por el Decano como Presidente.

Por el Director general Técnico como Vicepresidente.

Por el Decano de Farmacia.

Por el Jefe de División de Obstetricia y Ginecología.

Por el Jefe de División de Oncología.

Por el Jefe de División de los Servicios de Pediatría.

Por el Jefe de División de Psiquiatría.

Por los tres Jefes de División del Hospital Médico Quirúrgico.

Por tres Médicos Jefes adjuntos (Medicina, Cirugía y Especialidades).

Por el Secretario general de la Ciudad Sanitaria, como Delegado del Secretario general de la Corporación.

Serán funciones del Comité Facultativo:

Asesorar a la Dirección General Técnica en todas aquellas cuestiones en que ésta lo estime necesario y especialmente en todos los acuerdos que se refieran a los siguientes conceptos:

a) Informe sobre organización de equipos de investigación y de enseñanza y coordinación armónica de los Servicios y Secciones en su realización.

b) Informe sobre la adquisición de material médico de uso clínico, docente o de investigación, así como sobre normalización de impresos.

c) Propuestas sobre relaciones o gestiones con otros organismos o centros asistenciales, docentes o de investigación, nacionales o extranjeros, y sobre organización de las funciones docentes y de investigación de la Ciudad Sanitaria.

Art. 12.—El Comité facultativo se reunirá una vez al mes en sesión ordinaria, y en sesión extraordinaria cuando el Decano o el Director general Técnico lo solicite o a petición de dos tercios de sus miembros.

Las convocatorias serán ordenadas por el Presidente y cumplimentadas por el Secretario general, haciéndose la citación con el correspondiente orden del día y con tres días de antelación como mínimo.

Art. 13.—El Comité Económico estará constituido:

Por el Presidente de la Corporación como Presidente, o el Vicepresidente de la misma.

Por el Interventor general de la Corporación como Vicepresidente.

Por el Director general Técnico.

Por el Administrador general.

Por dos Diputados Provinciales, uno de ellos el Presidente de la Comisión de Hacienda.

Por tres Jefes de División.

Por dos Jefes Administrativos.

Por el Secretario general de la Ciudad Sanitaria, que actuará como Secretario y delegado del Secretario general de la Corporación.

Serán funciones del Comité económico:

Estudiar e informar todos los asuntos que sean sometidos a su consideración, de índole económico o administrativo, colaborando con la Administración General, especialmente en todos los acuerdos que se refieran a los siguientes aspectos:

a) Creación, ampliación o alteración de los Departamentos administrativos.

b) Modificación de estructura de los servicios e instalaciones generales.

c) Organización de encuestas sobre costos y rendimientos.

d) Estudio económico de las propuestas de adquisiciones de material sanitario.

e) Estudio económico de las propuestas de planificación para modernización de la Ciudad Sanitaria.

f) Propuestas sobre modificación de tarifas, convenios y conciertos.

g) Estudio del plan económico anual de la Ciudad Sanitaria, peticiones de crédito y gastos extraordinarios.

h) Estudio e informe de los resultados económico-administrativos.

Art. 14.—El Comité Económico se reunirá una vez al mes en sesión ordinaria, y en sesión extraordinaria cuando el Presidente del mismo lo solicite o a petición de dos tercios de sus miembros.

Las convocatorias serán ordenadas por el Presidente del Comité y cumplimentadas por el Secretario general, haciéndose la citación con el correspondiente orden del día y con tres días de antelación como mínimo.

Art. 15.—Los Jefes de Divisiones médico-quirúrgicas y de especialidades serán: tres por el Hospital Médico Quirúrgico, uno por los Servicios de Obstetricia y Ginecología, uno por los Servicios de Pediatría y Puericultura, uno por los Servicios de Oncología y uno por los Servicios de Psiquiatría.

Serán nombrados por el Director general Técnico con aprobación del C. A. G. D. entre los Profesores Jefes de Servicio de las respectivas disciplinas.

Será misión de los Jefes de División: La de responsabilizarse ante la D. G. T. del buen funcionamiento y organización de los Servicios encuadrados en la División respectiva, informando de la totalidad de los problemas que le sean encomendados.

ORGANOS AUXILIARES

Art. 16.—La Comisión Permanente estará constituida: Por el Presidente de la Comisión o Vicepresidente.

Por el Director General Técnico y Administrador General.

Por la Rvda. Madre Superiora y Enfermera-Jefe y por las representaciones que se estime oportuno.

Dos representantes del personal no técnico.

El Secretario general de la Ciudad Sanitaria, que actuará de Secretario como Delegado del Secretario general de la Corporación.

Será misión principal de la misma la de coordinar las relaciones entre la totalidad del personal en su función diaria. Se reunirá una vez al mes como mínimo.

Art. 17.—De todas las Actas remitidas por ambos Comité y Comisiones existentes, se enviará copia al Consejo de Administración, Decano, Director general Técnico y Administrador general.

Art. 18.—Cuando el C. A. G. D. lo estime oportuno podrá convocar una reunión mixta, bien de los dos Comités e inclusive de las Comisiones que existan.

SECCION 5.ª

PERSONAL TÉCNICO - MÉDICOS

Art. 19.—El Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial estará formado por todos los que, en propiedad y con carácter permanente, desempeñen en la actualidad plazas como tales en la Beneficencia Provincial y los que en lo sucesivo pudieran ingresar en el mismo mediante oposición o concurso-oposición.

El resto del personal médico prestará sus servicios con carácter contractual conforme a las disposiciones vigentes y a los acuerdos que, en relación con las mismas, determine el Consejo de Administración del Organismo de Gestión Directa.

Art. 20.—Las categorías funcionales del personal técnico serán las siguientes:

a) Profesor Jefe de Servicio.

b) Médico-Jefe Adjunto.

c) Médico Ayudante.

Independientemente de las categorías funcionales señaladas podrán designarse, con carácter formativo, los puestos de Médico Residente y Médico Interno.

La dedicación del personal técnico en su totalidad se realizará bajo el régimen de DEDICACION PLENA.

Art. 21.—El puesto de Profesor Jefe de Servicio se define por las siguientes características:

A) Contenido funcional: serán funciones de los Profesores Jefes de Servicio las siguientes:

a) Organizar y dirigir el Servicio, dentro de las normas reglamentarias del Centro y de las orientaciones emanadas de la Dirección.

b) Ostentar la Jefatura del personal incluido en su Servicio.

c) Velar por el correcto funcionamiento del Servicio y trato adecuado de las instalaciones.

d) Desempeñar cualquier función que le sea delegada especialmente por la Dirección General Técnica.

e) Celebrar reuniones, al menos una vez al mes, con sus colaboradores, para informarles de la marcha del Servicio y dar las instrucciones y orientaciones que fueran necesarias.

f) Concurrir a las sesiones clínicas generales del Centro y actos profesionales del mismo.

B) Posición orgánica: Depende inmediatamente del Director general Técnico y le están inmediatamente subordinados los puestos de Médico Jefe Adjunto, Médico Ayudante, Médico Residente, Médico Interno, personal sanitario auxiliar y todos los demás puestos que queden adscritos a su Servicio. Para el desempeño oficial de tareas docentes serán asimilables orgánicamente, por el Ministerio de Educación y Ciencia, a la categoría de Catedrático o Profesor Agregado.

Art. 22.—El puesto de Médico Jefe Adjunto se define por las siguientes características:

A) Contenido funcional: Suplir al Profesor Jefe en sus ausencias y auxiliarle a cuantas actividades del Servicio le encomiende.—Atender al debido funcionamiento de la Sala o grupo de camas que le hayan sido asignadas por el Profesor Jefe o, en su caso, al de la Sección correspondiente.—Vigilar las funciones del personal Médico Auxiliar subordinado, dentro del Servicio.—Concurrir puntualmente a la consulta externa, en su caso.—Cumplir los servicios de guardia que se señalen.—Desempeñar, en su caso, las tareas docentes que le sean encomendadas por el Profesor Jefe de Servicio.

B) Posición orgánica: Depende inmediatamente del puesto de Profesor Jefe de Servicio y le serán inmediatamente

subordinados los puestos de Médico Ayudante, Médico Residente, Médico Interno y personal sanitario auxiliar.—Para el desempeño de tareas docentes será asimilable orgánicamente a la categoría de Profesor Adjunto, por el Ministerio de Educación y Ciencia.

C) Forma de ingreso: En lo sucesivo los Médicos-Jefes Adjuntos serán designados mediante contrato con sujeción a las disposiciones vigentes y a propuesta del Consejo de Administración del Organismo de Gestión Directa, previo informe del Comité Facultativo y del Director general Técnico.

Art. 23.—El puesto de Médico Ayudante se define por las siguientes características:

A) Contenido funcional:

a) Suplir al Médico Jefe Adjunto del Servicio en sus ausencias.

b) Cumplir los servicios de guardia que se le señalen.

c) Cuidar de la debida confección de las historias clínicas o, en su caso, de la debida realización de Técnicas en las Secciones correspondientes.

d) Concurrir puntualmente a la visita de los hospitalizados en su Servicio, y a la consulta externa, en su caso.

e) Coordinar el desempeño de las funciones correspondientes a los puestos que le sean subordinados.

B) Posición orgánica:

Depende inmediatamente del Profesor Jefe y del Médico Jefe Adjunto del Servicio. Le están subordinados los puestos de Médico Residente, Médicos Internos y personal sanitario auxiliar. Para el desempeño de tareas docentes estará orgánicamente a la categoría de Profesor Ayudante de clases prácticas.

C) Forma de ingreso: Los Médicos Ayudantes serán designados mediante contrato con sujeción a las disposiciones vigentes.

Art. 24.—El puesto de Médico Residente se define por las características siguientes:

A) La función del Médico Residente tendrá fundamentalmente carácter formativo. Será designado mediante concurso, con la condición imprescindible de que no hayan transcurrido más de cinco años desde la terminación de la Licenciatura. La duración de dicha función formativa no podrá exceder de cuatro años.

B) Actividades:

a) Desempeñar la misión asistencial que se le encomiende dentro del Servicio.

b) Cumplir los servicios de guardia que se le señalen.

C) Posición orgánica:

Depende inmediatamente del Médico Ayudante y le están inmediatamente subordinados los puestos que, de modo ocasional, sean afectados a sus inmediatas órdenes y personal sanitario auxiliar, con obligación de residir si así lo estima la Dirección.

Art. 25.—El puesto de Médico Interno se define por las características siguientes:

a) La función de Médico Interno tendrá, por analogía con la del Médico Residente, un carácter formativo. Será designado mediante concurso por dos años, prorrogables por otros dos, una vez completados los estudios académicos en la Facultad de Medicina y no excediendo de dos años la terminación de los mismos.

B) Actividades:

a) Desempeñar la función asistencial que se le encomiende dentro del Servicio.

b) Cumplir los servicios de guardia que se le señalen.

c) Desarrollar los programas de aprendizaje que le sean dictados por el Centro.

Art. 26.—Independientemente de los puestos tipos hasta aquí referidos podrán existir, en virtud de acuerdo contractual que estipule la cuantía, tiempo y forma en que el Servicio va a ser prestado, el de Médicos colaboradores, cuya misión se define por las características siguientes:

A) El Médico colaborador será nombrado por el C. A. G. D. mediante contrato convencional, a propuesta del Pro-

PLANTILLAS

Art. 38.—En la confección de la plantilla de personal médico y auxiliar se tendrá en cuenta el índice de personal que no podrá ser inferior al que se señala en el artículo siguiente.

Art. 39.—Como módulo general, funcionalmente en cada Servicio, existirá el personal médico que se especifica:

Un Profesor Jefe de Servicio.
Dos Médicos Jefes Adjuntos.

Dos Médicos Ayudantes y los Médicos Residentes y Médicos Internos que la Dirección General Técnica estime necesario de acuerdo con la función docente del Hospital.

Los Servicios Centrales tendrán un Médico Jefe Adjunto por Sección y el personal suficiente en la misma con arreglo a las necesidades del Servicio.

Art. 40.—Las modalidades funcionales se regirán por el Reglamento de régimen interno.

SECCION 10

PRESUPUESTO, BENEFICIOS Y FONDO DE RESERVA

Art. 41.—El Organismo de Gestión Directa de los Servicios de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", establecido por acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Madrid en su sesión de 29 de agosto último, tendrá su presupuesto especial e independiente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 76 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, cuyo Presupuesto se aprobará anualmente con arreglo a los preceptos aplicables a los Presupuestos ordinarios.

Art. 42.—Los estados de Gastos y de Ingresos del Presupuesto especial a que se refiere el artículo anterior deberán contener los conceptos y partidas, debidamente evaluados aquéllos y dotadas las consignaciones de éstos, en ambas secciones, según lo dispuesto al efecto por los artículos 77 y 78 del expresado Reglamento de Servicios.

Art. 43.—La formación del anteproyecto del Presupuesto especial corresponderá al Administrador general, y la del Proyecto, al Consejo de Administración.

Art. 44.—La contabilidad de los servicios de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco" se abrirá tomando por base aquel Presupuesto especial y se llevará bajo la dirección del Interventor general de Fondos de la Corporación, con independencia de la general.

Art. 45.—El Consejo de Administración rendirá cuenta anual del Presupuesto especial de referencia en los anteriores artículos con sujeción a las normas establecidas para las Corporaciones locales, publicándose en el "B. O." de la provincia.

Art. 46.—Del superávit o beneficio que resultare en la cuenta a que se refiere el artículo anterior, se destinará una cantidad no inferior al 20 por 100 a la constitución de un Fondo de Reserva, cuya contabilidad y depósito serán independientes y separados de la general del Organismo de Gestión Directa, sin que pueda disponerse del mismo sin el cumplimiento de las formalidades exigidas por los artículos 83 y 84 del Reglamento de Servicios antes indicado. El sobrante del superávit o beneficio podrá ingresar en el Presupuesto ordinario de la Corporación como recurso propio del mismo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1.ª Los Médicos Jefes Adjuntos que actualmente desempeñan plazas de plantilla en propiedad conservarán su derecho a tomar parte en los concursos-oposición restringidos para cubrir plazas de Profesores Jefes de Servicio que hasta ahora han existido en la plantilla.

2.ª Las plazas de Profesores Jefes de Servicio de nueva creación se proveerán, de acuerdo con lo establecido en la Sección 5.ª, art. 19, párrafo primero, por oposición o concurso-oposición libre. También se podrán proveer por contratación directa, según lo previsto en el Decreto 2.407/1962, de 20 de septiembre, y demás disposiciones vigentes, pero en este caso los así designados no se integrarán en el Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, sino que se regirán por su régimen contractual conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del mencionado artículo.

3.ª Las plazas de Médicos Jefes Adjuntos de plantilla vacantes en la actualidad y las que en lo sucesivo se produzcan, serán amortizadas en dicha plantilla y pasarán a integrar otra laboral, proveyéndose los correspondientes puestos mediante el sistema de contrato señalado en este Reglamento.

fosor Jefe de Servicio y previo informe y aprobación, si ha lugar, de la Dirección General Técnica o a propuesta directa de la misma.

B) Contenido funcional:

El que señale el Director general Técnico, con arreglo a las necesidades que se establezcan y previa propuesta del Profesor Jefe del Servicio correspondiente.

C) Posición orgánica:

Dependerá inmediatamente del Profesor Jefe del Servicio al que haya sido asignado.

B) Dedicación:

Plena o parcial, en relación con las condiciones contractuales.

Art. 27.—Los Profesores Jefes de Servicio que por circunstancias especiales no puedan cumplir las modalidades de trabajo de este Reglamento, podrán acogerse a la situación de excedencia voluntaria y, en esta situación, podrán actuar, si así lo solicitasen del Consejo de Administración del Organismo de Gestión Directa, como Médicos Consultores, con las siguientes actividades:

A) Participar en las tareas docentes a propuesta del Comité Facultativo.

B) Podrán hospitalizar sus enfermos privados en los servicios establecidos a tal fin.

C) Serán invitados de honor en los actos científicos, culturales y recepciones que celebre el Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial.

Dependerán de la Dirección General Técnica.

SECCION 7.ª

PERSONAL SANITARIO AUXILIAR TITULADO

Art. 28.—Son puestos tipo de este personal sanitario auxiliar los siguientes:

- 1.º Enfermera Jefe.
- 2.º Enfermera Jefe Adjunta.
- 3.º Ayudante Técnico Sanitario.
- 4.º Auxiliar sanitario.

Art. 29.—El puesto de Enfermera Jefe se define por las características siguientes:

A) Designación mediante contrato de acuerdo con la legislación vigente.

B) Contenido funcional:

a) Organizar, dirigir y fiscalizar los Servicios de enfermería de la Institución, velando por el adecuado cuidado de los asistidos y el exacto cumplimiento de las prescripciones hechas en cada Servicio.

b) Informar al Director de la Institución de las actividades del Servicio de Enfermeras.

c) Organizar y participar en los programas de educación y orientación del personal de los Servicios de Enfermeras y disponer lo necesario para el adiestramiento del personal sanitario auxiliar.

C) Posición orgánica:

Depende inmediatamente del Director general Técnico y le están subordinados los puestos de Enfermera Jefe Adjunto, Ayudantes Técnicos sanitarios y Auxiliares Sanitarios titulados, en su totalidad.

Art. 30.—El puesto de Enfermera Jefe Adjunta se define por las siguientes características:

A) Designación mediante contrato de acuerdo con la legislación vigente.

B) Contenido funcional:

El enunciado en el artículo anterior referido al puesto de Enfermera Jefe, en caso de ausencia del titular. Desempeñar las funciones que ésta le delegue.

C) Posición orgánica:

Depende inmediatamente del puesto de Enfermera Jefe y le están subordinados los de Ayudantes Técnicos Sanitarios y Auxiliar Sanitario titulado.

Art. 31.—El puesto de Ayudante Técnico Sanitario se define por las características siguientes:

A) Designación mediante contrato de acuerdo con la legislación vigente.

B) Contenido funcional:

a) Asumir la responsabilidad del orden, disciplina y limpieza del Servicio que le está encomendado.

b) Acompañar al Profesor Jefe del Servicio o al Adjunto o Médicos en quien delegue, en su caso, en la visita a los hospitalizados.

c) Cumplir las indicaciones de los Facultativos, reseñando los tratamientos.

d) Vigilar y atender a los enfermos, en especial en los momentos en que éstos requieran sus servicios.

e) Tomar muestras y prepararlas para su envío al Laboratorio.

f) Ordenar el material clínico quirúrgico.

g) Mantener en orden las historias clínicas, aportando a ellas cuantos datos relativos a su propia función deben figurar en las mismas, y remitirlas al Archivo.

h) Hacer el servicio de día o de noche, según los turnos y normas que se acuerden.

Art. 32.—El puesto de Auxiliar Sanitario Titulado se define por las características siguientes:

A) Designación mediante contrato de acuerdo con la legislación vigente.

B) Contenido funcional:

El que corresponde en cada caso, según al Servicio al que están adscritos.

SECCION 8.ª

PERSONAL SANITARIO AUXILIAR NO TITULADO

Art. 33.—Son puestos tipo, dentro de este grupo, los Auxiliares especializados, los Auxiliares de Clínica y Mozos de Clínica.

El ingreso será mediante contrato laboral. La posición orgánica de cada puesto en particular será la que corresponda en cada caso.

Art. 34.—Los Auxiliares especializados ejercerán las funciones que les sean designadas en los Servicios o Departamentos (Radiología, Laboratorio, etc.) por los Profesores Jefes de Servicio.

Art. 35.—El puesto de Auxiliar de Clínica tendrá como contenido funcional:

a) Preparar, distribuir y, en su caso, administrar las comidas de los hospitalizados.

b) Ayudar a los enfermos en su higiene personal y en sus necesidades.

c) Hacer las camas y vigilar la limpieza de las habitaciones.

d) Recoger y disponer la ropa usada y enviarla a la lavandería.

e) Preparar a los enfermos que van a ser trasladados.

f) Ayudar a la Enfermera en la aplicación de medicamentos.

g) Hacer el servicio de día y de noche según los turnos y normas que se acuerden.

Art. 36.—El puesto de Mozo de Clínica tendrá como contenido funcional:

a) Vigilar y controlar a los hospitalizados y ayudarles en sus traslados.

b) Ayudar al personal sanitario titulado en las revisiones de enfermos y en las consultas, así como en los tratamientos especiales que le exijan, especialmente en la terapia ocupacional.

c) Hacer el servicio de día o de noche, según los turnos y normas que se acuerden.

Art. 37.—Existirá para la totalidad de la Ciudad Sanitaria un Departamento de Cinefotografía e Iconografía, de la amplitud y dotación suficientes, así como el personal de Administración, Secretarías y Biblioteca necesarios.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita bajo el número ciento sesenta de mil novecientos sesenta y ocho, procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por la Compañía Mercantil Anónima "Banco Europeo de Negocios, S. A.", contra la sociedad "Vilop, Sociedad Anónima", en cuyo procedimiento se ha acordado sacar por segunda vez, a pública subasta, los bienes que luego se describirán, para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintinueve de enero próximo, a las doce de su mañana, lo que se anuncia al público haciéndose presente:

Que el tipo de subasta es el de ocho millones doscientas cincuenta mil pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría hasta el momento de la subasta.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Edificio destinado a fábrica de electrodos y aparatos para la soldadura eléctrica, sita en Barcelona, con fachada a la calle de Garcilaso, con vuelta a la de Concepción Arenal, señalada con los números 78 al 84, hoy números 106 al 126. Consiste de edificio principal, compuesto de sótano, planta baja y tres pisos más, y una nave destinada a taller. El sótano está destinado a comedores, cocina y servicios sanitarios para el personal obrero; la planta baja a un almacén, exposición, vestíbulos de entrada, talleres, oficinas de los mismos, garaje y otras dependencias y anexos al resto de la nave destinada a fábrica propiamente dicha; el piso primero a talleres; el segundo, también a talleres, y el tercero, a oficinas técnicas, administrativas y despachos con sus correspondientes servicios sanitarios y vestuario. Además existe en la actualidad edificado otro cuerpo de edificio a lo largo de la fachada a la calle de Garcilaso, parte inferior, o sea, a la izquierda, compuesto de sótanos, con una superficie de 237 metros cuadrados; bajos, igual superficie, y un piso de altura, 38 metros cuadrados. La superficie del solar linda: al Sur, fachada principal, en línea de 68 metros, con la calle de Garcilaso; Oeste, izquierda, entrando, en recta de 37 metros 95 centímetros, con la calle de Concepción Arenal y fincas de Agustín Cid y Teresa Sagués; al Norte o testero, en línea de 38 metros 15 centímetros, con finca de la "S. A. Nevin", y al Este, derecha, en línea de 45 metros 60 centímetros, con dicha sociedad. Comprende una superficie de 2.648 metros 81 decímetros, equivalentes a 70.109 palmos 20 décimos, todos cuadrados, de los cuales son viales 83 metros 38 decímetros, iguales a 2.206 palmos 95 décimos, y edificables 2.565 metros 43 decímetros, iguales a 67.902 palmos 25 décimos, todos cuadrados. La superficie edificada del antiguo cuerpo del edificio, el sótano es de 400 metros, en la planta baja 785 metros 30 decímetros y en las plantas restantes 1.035 metros 90 decímetros, hallándose la nave destinada a taller enclavada en la parte del resto de la superficie, y de ésta la no ocupada por la nave se destina a patio. Es la finca número 17.715 del Registro de la Propiedad número cinco de Barcelona, causando la

hipoteca la inscripción séptima, folio 94, libro 648 de San Martín de Provencals, tomo 648 del archivo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.159)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo, registrado, bajo el número ciento cincuenta y nueve de mil novecientos sesenta y ocho, promovidos a instancia del Procurador señor Zulueta, en nombre de "Iberia Radio, S. A.", contra don Ramón San Juan Carro, en reclamación de cantidad, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de valoración, los siguientes bienes:

Una furgoneta, marca "DKW Auto-Unión", matrícula M-409.918, motor número 403.495, bastidor número 2403007-35, de 12 HP de potencia fiscal, capaz para 1.000 kilogramos de carga y 1.400 kilogramos de tara, en buen estado de conservación y funcionamiento. — Una caja fuerte, marca "Soler", de Barcelona, sin que pueda verse el número. — Dos lavadoras superautomáticas, marcas "Indestit" y "Balay", respectivamente, nuevas.—Un frigorífico "Aspes" de 180 litros de capacidad. — Un televisor, marca "Iberia", de 23 pulgadas, número 917.522 (al parecer), con UHF incorporada.—Tres magnetofones "Idelety", nuevos. — Un frigorífico "Rutón" de 165 litros de capacidad. Un frigorífico "Alaska" de 205 litros de capacidad.

Valorados pericialmente en la suma de ciento treinta y ocho mil quinientas pesetas.

Dichos bienes se hallan en esta capital, calle de San Bernardo, número treinta y ocho ("Electrodomésticos Lusán").

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, Negociado Civil, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, se ha señalado el día quince de enero próximo, a las doce y media horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.185)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número 8 de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en el Juzgado de mi cargo se tramitan con el número 444 de 1968, las diligencias sobre prevención del juicio de abintestato de don Armando Gómez Fernández, natural de Vicedo Negredas (Lugo), donde nació el día 11 de agosto de 1913, hijo de Rosa, que falleció en esta capital en estado de soltero con fecha 18 de agosto del corriente año; en cuya pieza separada de declaración de herederos se ha acordado anunciar el fallecimiento sin testar de dicho causante y llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, donde se sigue el juicio y falleció el causante, se expide el presente en Madrid, a 12 de diciembre de 1968.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—31.151)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en autos ejecutivos treinta y dos de mil novecientos sesenta y cinco, promovidos por el "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", contra don Félix Galnarez Gago, "Talleres Gamur", sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una máquina de taladrar, marca "Juaristi", de 35 mm., con motor acoplado de 1 HP.

Una máquina serrucho mecánico de 14 pulgadas, marca "Uniz", motor eléctrico acoplado de 1 HP.

Un automóvil, marca "Standar Vanguard", matrícula CA-6.331, de 14 HP, motor V. 485.306, bastidor V. 48.454.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de enero próximo, a las doce de la mañana; haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta en la cantidad de treinta y ocho mil quinientas pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado se expide el presente en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez (Firmado).

(A.—54.180)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, penden bajo el número trescientos treinta y dos de mil novecientos sesenta y siete, autos de juicio ejecutivo instados por don José Gras Tous, representado por el Procurador don Crescenciano Girbal Dueñas, contra don Enrique Gracia Picazo, con domicilio en Cava Baja, número diecisiete, sobre pago de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que lo fué para la primera, y término de ocho días, lo siguiente:

Los derechos de traspaso del local sito en la finca número diecisiete de la calle Cava Baja, de esta capital, destinado a la venta de muebles.

Dichos derechos de traspaso salen a la venta en la suma de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento de la suma que lo fué para la primera.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día veinte de enero de mil novecientos sesenta y nueve, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que expresados derechos salen a la venta en la suma anteriormente expresada; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las cuatrocientas cincuenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo; que el rematante contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo, durante ese tiempo, a negocio de la misma clase que el que se ejerce en la actualidad; que ha de notificarse al arrendador la mejor postura ofrecida, o, en su caso, la cantidad por la que la parte actora pretenda la adjudicación; que quedará en suspenso la aprobación del remate y, en su caso, la adjudicación de dichos derechos hasta que transcurra el plazo para el ejercicio de tan-

teo prevenido en el artículo treinta y cinco de la ley de Arrendamientos Urbanos; que la consignación del precio total en que sean rematados expresados derechos, se consignará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. L. A. Burón Barba.—El Secretario, J. Teruel. (Rubricados.)

Y para su inserción, con la antelación necesaria, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.163)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don José María Gómez de la Bárcena López, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid.

Por el presente se hace saber que en autos número cinco de mil novecientos sesenta y siete, juicio ejecutivo a instancia de "Sefisa, Financiaciones, S. A.", contra don Víctor González Sanromán, vecino de Salamanca, se ha acordado la venta en pública subasta tercera y sin sujeción a tipo de los siguientes bienes, embargados como de la propiedad del demandado:

Furgoneta, marca "Citroën", tipo 2 C. V., matrícula SA-18.032, motor 2040005-70, chasis 20002010003.

Condiciones

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, segundo piso, el día veintidós de enero de mil novecientos sesenta y nueve, a las once horas, sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar previamente al acto, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento al efecto destinado, una cantidad igual, por lo menos, a la que sirvió para la segunda subasta, o sea la suma de dos mil seiscientos veinticinco pesetas, cantidades que serán devueltas a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará afecta al cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Lo que se publica para general conocimiento, mediante inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.179)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid.

Por el presente se hace saber: Que por auto de este día, dictado en el expediente de suspensión de pagos de la entidad "Pavimentos y Revestimientos, S. A.", de Madrid, declarado en estado de insolvencia provisional de la misma, se ha convocado la Junta general de acreedores del artículo diez de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, para el día diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y nueve y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, y se hace saber a los acreedores que pudieran existir y no estén incluidos en la lista presentada, su derecho a pedir su inclusión en la lista definitiva y poder impugnarse los créditos que figuran en la misma, todo ello hasta quince días antes del señalado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta capital se expide el presente en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El

Secretario, Jerónimo García Carballo. — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.150)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en proveído de esta fecha, dictado en el juicio ejecutivo promovido por "Maderas Raimundo Díaz, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Bravo Nieves, contra don Manuel Martínez Diéguez, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados al demandado, que se expresará; remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número trece, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, el día nueve de enero próximo, a las once treinta horas.

Bienes objeto de subasta

Una máquina tupí de 50 mm., marca "Guillet", con motor eléctrico acoplado de 3 HP, veintidós mil pesetas.

Una máquina regruasadora de 40 milímetros, marca "Cima", con motor eléctrico de 3 HP, veinticinco mil quinientas pesetas.

Una sierra de cinta de 70 mm., marca "Cima", con motor eléctrico de 3 HP, dieciocho mil pesetas.

Una máquina combinada de 50 milímetros, con motor eléctrico de 3 HP, marca "Cima", veinticinco mil quinientas pesetas.

Total, noventa y un mil pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—54.178)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado a instancia de don José Ramón Crespo Romero, representado por el Procurador don Isidro del Valle, contra la sociedad "Confecciones Es-Go, S. A.", se anuncia la venta en subasta pública, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados a la parte demandada, remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número trece, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, el día tres de enero próximo, a las once treinta horas.

Bienes objeto de subasta

Una máquina de remallar, marca "Mau-ser", eléctrica, de 1/2 HP, dos mil pesetas.

Una máquina de cortar, eléctrica, marca "Acisa", mil seiscientas pesetas.

Una estantería metálica de diez metros cuadrados, seiscientas pesetas.

Veinticinco metros de tela para confección de pantalones, de distintos colores, de cinco a diez metros cada una, total mil ciento sesenta y siete metros, siete mil pesetas.

Estas máquinas se justiprecian prudentemente por no tenerlas a la vista.

Total: Once mil doscientas pesetas.

Los bienes anteriores reseñados se encuentran depositados en poder de don José Ramón Crespo Romero, vecino de esta capital, con domicilio en Fuencarral, número sesenta y cuatro.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán

los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—54.176)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Fernando Ramos Pasalodos, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo mandado en providencia dictada en el día de hoy, se anuncia la muerte sin testar de doña Inés, conocida por Antonia Inés Josefa Hernández Mayo, natural de Poveda de las Cintas (Salamanca), hija de Blas y de Dorotea, que nació el día seis de julio de mil novecientos dieciocho, y falleció en esta capital el día once de febrero del corriente año, en estado de soltera y sin haber dejado ascendientes ni descendientes de ninguna clase, habiendo comparecido a reclamar su herencia sus dos hermanos de doble vínculo, llamados doña María y don Blas Hernández Mayo, en expediente sobre declaración de herederos abintestato promovido por su citado hermano Blas; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a reclamarlo, dentro de treinta días ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, parándoles en otro caso el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—53.796)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Vicente Marín Ruiz, Juez de primera instancia número veintitrés de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número setenta y dos de mil novecientos sesenta y ocho, seguidos en este Juzgado a instancia de "Comercial e Industrial de Auto-Transporte, Sociedad Anónima", contra don Gregorio Álvarez Velasco, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo de tasación de ochenta mil pesetas, el siguiente:

Un camión, marca "Barreiros", modelo "Saeta 25", matrícula M-625.375, de mil ochocientos kilos de carga.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día ocho de enero próximo, a las once de la mañana, debiendo los licitadores consignar previamente, cuando menos, el diez por ciento del tipo de subasta, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mismo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.147)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número doscientos sesenta y nueve de mil novecientos sesenta y ocho, se tramita expediente a instancia de don Santiago Velasco Moltó, sobre declaración de herederos abintestato de doña Ciriaca Fuertes y Cambronera, nacida en Madrid el ocho de julio de mil ochocientos noventa y ocho, hija de Jacinto y de Cecilia, que falleció en esta capital, sin haber otorgado testamento el día veintuno de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, en estado de casada con don Santiago Velasco Mol-

tó, que es el que reclama la herencia, y por medio del presente se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho, a fin de que dentro del término de treinta días puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarla.

Dado en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.156)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, de oficio, de doña Olimpia Fernández González, natural de Robledo (Orense), de sesenta y dos años de edad, que falleció en Madrid, en estado de soltera, el día 23 de enero de 1968, en su domicilio de plaza del Angel, número 12, sin dejar parientes de clase alguna. Y a virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número 25 de esta capital, en providencia de esta fecha, se llama por tercera vez a los que se crean con algún derecho a la herencia de dicha señora, para que en el término de dos meses comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Dado en Madrid, a 13 de diciembre de 1968.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—31.150)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco de Madrid, en autos ejecutivos promovidos por "Refinadora de Aceites Lubricantes, S. A.", representada por el Procurador don César Escrivá de Romani, contra don Tomás Sáez Maestro-Muñoz, sobre cobro de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta, los siguientes bienes:

Piso tercero B de la casa número siete de la glorieta de Embajadores, de esta capital, el cual tiene una superficie de 123,85 metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con el cuarto letra A; izquierda, con patio interior y chaflán a la glorieta de Embajadores, y al frente, con patio interior, cuarto letra C y caja de escalera.

Para el remate de dicho piso se ha señalado el día veinticinco de enero próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la suma de un millón doscientas treinta mil pesetas, en que ha sido tasado dicho inmueble.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta

Los autos y los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, sin tener derecho los postores a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.151)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco de Madrid, en autos ejecutivos promovidos por "Motor Ibérica, S. A., División Reicomsa", representada por la Procurador doña Pilar Gervás Cabrero, contra doña Margarita Martínez Donaldson, sobre cobro de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Una furgoneta, "Romero Fadisa", matrícula M-614.205, marca "Alfa Romeo", con nueve plazas y carga de 1.000 kilogramos.

Para el remate de dicho vehículo se ha señalado el día quince de enero próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la suma de noventa y cuatro mil pesetas, en que ha sido tasada.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.149)

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de don Juan Cruz Sáez Tejada, natural de Vitoria, hijo de don Nemesio y doña Sabina, de estado célibe, ocurrida en Madrid, donde el mismo tenía su domicilio, el día siete de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, cuando contaba sesenta y nueve años de edad, así como que quienes reclaman su herencia lo son sus dos hermanos de doble vínculo don Juan y doña Isabel Sáez Tejada.

Al propio tiempo se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho que los mencionados a la herencia de dicho causante, a fin de que acudan a reclamarla dentro del término de treinta días ante el Juzgado de primera instancia número veintisiete de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, que es donde se tramita, bajo el número doscientos cincuenta y ocho de mil novecientos sesenta y ocho, expediente sobre declaración de herederos abintestato de dicho señor.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Ricardo Ochoa.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jaime Juárez.

(A.—54.154)

JUZGADO NUMERO 28

EDICTO

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veintiocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número cuatrocientos cuarenta y siete de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de don Luis Felipe Gaytán de Ayala y Costa, sobre extravío, nulidad y expedición de duplicados de 14 acciones al portador de "Cristalería Española, S. A.", de 5.000 pesetas nominales cada una, serie B, números 19.323, 19.324, 19.325, 19.326, 19.327, 19.328, 19.329, 19.330, 19.331, 19.332, 16.259, 16.260, 16.261 y 16.262, amittidas a cotización oficial en las Bolsas de Comercio de Madrid, Barcelona y Bilbao.

En dichos autos, por providencia de este día, se ha dispuesto dar publicidad a fin de que dentro del término de nueve días puedan comparecer los tenedores de los títulos ante este Juzgado.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, dado en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.158)

JUZGADO NUMERO 28

EDICTO

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veintiocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número ciento ochenta y seis de mil novecientos sesenta y seis, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del "Banco Continental, S. A.", contra don Jesús Tablate Barrientos Fernández, en reclamación de un millón seiscientos mil pesetas de principal, más la suma de quinientas mil pesetas para intereses legales y costas y trescientas trece pesetas de gastos de protesto, en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Tierra de labor en término municipal de Majadahonda, en el camino de Sacedilla, con una superficie de una hectárea, un área y treinta centiáreas. Que linda: al Norte, con herederos de don Victoriano Martín, hoy don Joaquín Vázquez; al Este, tierra de las Animas, hoy con camino de la finca de donde se segrega; al Sur, con resto de la finca de donde se segrega, hoy también propiedad de don Joaquín Vázquez, y al Oeste, con tierras de doña Tomasa Rozas, hoy herederos de don Pedro Alvarez. En esta parcela se encuentra un depósito de mamposerfa y ladrillo de diez metros de largo por ocho de ancho y muro de sesenta centímetros de espesor, así como una nave de una sola planta, de dos accesos, uno al muelle y otro a rampa, que ocupa una superficie de novecientos once metros cuadrados.

Y cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, se ha señalado el día once de febrero próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de dos millones de pesetas, haciéndose constar:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría.

Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y que los licitadores deberán aceptarlos como bastantes y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que los licitadores deberán consignar el diez por ciento en efectivo metálico del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado, BOLETIN OFICIAL de esta provincia, periódico "Nuevo Diario" de esta capital y en el Juzgado de Majadahonda, expido el presente dado en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.148)

JUZGADO NUMERO 29

EDICTO

Don Manuel García Miguel, Magistrado-Juez de primera instancia número veintinueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número veintinueve de mil novecientos sesenta y siete, instados por "Grecón, S. A.", contra don Ceferino Gonzá-

lez Jarillo, vecino de Arenas de San Pedro, en los que se acordó sacar a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, siendo el vehículo embargado el siguiente:

Un camión "Pegaso", tipo Comet, de 90 HP, matrícula CC-10.999, valorado en doscientas veinticinco mil pesetas.

Para el acto de remate se ha señalado, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día catorce de enero próximo y hora de las once de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Y el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.152)

JUZGADO NUMERO 31

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado se siguen bajo el número treinta y uno de orden del corriente año, autos incidentales en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como siguen:

Sentencia

En Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El ilustrísimo señor don José María Reyes Montereal, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos en este Juzgado por los trámites de los incidentales entre partes: de la una, como demandante, la entidad "Compañía Inmobiliaria Metropolitana, S. A.", representada por el Procurador don Joaquín Reixa y García del Busto y defendida por el Letrado don Juan Gutiérrez Oliva, y de otra, como demandado, don Thomas Seay Faset, mayor de edad, casado, industrial, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, actualmente en ignorado paradero, declarado en rebeldía por no haber comparecido en estos autos, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano; y...

Fallo

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador don Joaquín Reixa y García del Busto, en nombre y representación de la "Compañía Inmobiliaria Metropolitana, S. A.", debo declarar y declaro resuelto el contrato suscrito por ésta con el demandado don Thomas Seay Faset, con fecha veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y tres, por el que se concertaba el arrendamiento de la oficina dos de la planta séptima del edificio número uno de la calle de la Princesa, de esta población, y en consecuencia, que ha lugar al desahucio del mismo, condenando a dicho demandado a que, en el plazo de cuatro meses, la desaloje y ponga a disposición de su propietaria, apercibiéndole de lanzamiento en otro caso, y al pago de las costas del proceso.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Reyes Montereal. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública ordinaria ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Victoriano Herce. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado don Thomas Seay Faset, expido la presente, que firmo en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, con el visto bueno del señor Juez, de que doy fe.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—54.157)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el expediente de proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número cuatrocientos sesenta y cuatro de orden de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de doña Josefa del Alcázar y Mitjans y otros, contra doña Basilia y doña Bárbara Benito Perdiguero, sobre resolución de contrato, se halla la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, son como siguen:

Sentencia

Madrid, a tres de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal sustituto número seis de los de esta capital, ha visto los precedentes autos, seguidos por los trámites del proceso civil de cognición en virtud de demanda del Procurador de los Tribunales don Joaquín Aicúa y González, en la representación procesal de doña Josefa, doña María de la Concepción, doña María de los Angeles y doña Gabriela del Alcázar Mitjans y doña Gabriela Silvela del Alcázar, asistida de su esposo don Manuel Silvela Jiménez Arenas, y don Juan Silvela del Alcázar, bajo la dirección del Letrado don Germán Gimeno Valentín, contra doña Basilia Benito Perdiguero, mayor de edad, soltera, sus labores, vecina de Madrid y domiciliada en la calle del Correo, número dos, y doña Bárbara Benito Perdiguero, casada con don Nelso Darío Giner, cuyo domicilio se ignora, la primera representada por el Procurador de los Tribunales don Angel Deleito Villa y dirigida por el Letrado don Manuel Montero Martín, y la segunda declarada en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano; y...

Fallo

Que estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción por razón de la materia y sin entrar a analizar el fondo discutido en este litigio, debo de absolver y absuelvo a las demandadas doña Basilia y doña Bárbara Benito Perdiguero de esta instancia, imponiendo las costas a los demandantes.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María San Román Mato. (Firmado y rubricado.)

Publicación

Madrid, cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, P. H., Rafael Pardo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Bárbara Benito Perdiguero y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, José Galán.—El Juez municipal (Firmado).

(A.—54.155)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario de este Juzgado número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil con el número sesenta y tres de mil novecientos sesenta y siete, a instancia del Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, en nombre de la entidad mercantil "Cajas Registradoras Regna Española, Sociedad Anónima", contra don Ramón Giner Abad, vecino de Benidorm (Alicante), con domicilio en Tomás Ortuño, número noventa, bajo, primero, sobre reclamación de seis mil ochenta pesetas, en los que, por providencia de esta fecha y a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que después se dirán y que fueron embargados al referido demandado, bajo las siguientes condiciones:

Los bienes objeto de subasta son los siguientes: Una caja registradora "Regna

Española"; una lavadora eléctrica, marca "Bru", y un sofá-cama extensible. Valorado todo ello en la suma de siete mil setecientas pesetas.

Que para la celebración del remate se ha señalado el día ocho de enero próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Amor de Dios, uno, tercero.

Que para tomar parte en la subasta se hace saber a los posibles licitadores que deberán consignar, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado precio.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—54.168)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Francisco Laurel Soto, Juez comarcal de Colmenar Viejo y en funciones de este Juzgado municipal veinticuatro de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil con el número sesenta y cuatro de mil novecientos sesenta y ocho, instado por "Almacenes y Créditos San Mateo, S. A.", representada por el factor mercantil don Evelio Reillo Casanueva, contra don Luis Lucas Talavera Pouzols, sobre reclamación de cuatro mil pesetas, en cuyos autos y en ejecución de sentencia, se embargaron a dicho demandado los siguientes bienes, que quedaron en calidad de depósito en poder de su esposa, doña Gabriela Fernández, con domicilio en el barrio del Pilar, calle de Ponferrada, treinta y nueve, cuarto primera:

Una máquina de coser, marca "Sigma", número 67-4162, con mueble moderno.

Una máquina de escribir, "Smith Premier", averiada.

Un mueble vitrina-librería, con tres cajones inferiores y dos puertas laterales, barnizado poliéster, tasado todo ello pecunialmente en la suma de ocho mil ochocientas pesetas.

Y a instancia de la parte actora se sacan a la venta en pública y primera subasta, por primera vez y término de ocho días, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del importe de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Habiéndose señalado para la celebración de dicho acto el día nueve de enero del año próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número trescientos cincuenta y siete.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—54.162)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En los autos que se siguen en este Juzgado con el número setenta y tres de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de don Miguel Isidro Cabrera Asenjo, representado por el Procurador señor Avila Plá, contra "Foix y Cía., S. R. C.", en ignorado paradero y domicilio, he acordado por medio del presente apercibir a la parte demandada, representante legal de "Foix y Cía., S. R. C.", para que en término de quince días deje libre y a disposición del actor el local comercial semisótano, sito en camino de Valderribas, ciento doce, con apercibimiento de lanzamiento.

Y para que sirva de apercibimiento en forma a la parte demandada, en ignora-

do paradero y domicilio, expido el presente en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario (Firmado).

(A.—54.153)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Bueno Figaredo (Antonio), hijo de Patricio y de Josefa, con domicilio últimamente en calle de Ecija, 6, sexto izquierda, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado municipal número 7 de esta capital, sito en la calle de Amor de Dios, número 1, piso tercero, a fin de satisfacer las responsabilidades que al mismo le han sido impuestas en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 397 de 1968, contra el mismo por la falta de escándalo.

(B.—4.689)

Sastre Moreno (José), hijo de José y de Carmen, con domicilio últimamente en Colonia San Fermín, bloque 9, tercero izquierda, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, tercero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 547 de 1968, por lesiones y daños, y contra José Sastre Moreno, el día 9 de enero y hora de las doce treinta.

(B.—4.694)

Bernal García (Carlos), con domicilio ignorado, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, tercero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 249 de 1968, por lesiones y contra Faustino Jaro Díaz, el día 9 de enero y hora de las doce quince.

(B.—4.693)

Pérez Alvarez (Lino), hijo de Antonio y de Manuela, con domicilio últimamente en Garaicejo (Cáceres), comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, tercero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 664 de 1968, por lesiones circulación y contra el mismo, el día 9 de enero y hora de las doce quince.

(B.—4.692)

Rodríguez Baena (Agustín), con domicilio últimamente en Ramón Azorín, 49, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, tercero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 675 de 1968, por daños y contra el mismo, el día 9 de enero y hora de las doce.

(B.—4.691)

Sánchez Simichi (Susana), hija de Víctor y de Vitoria, con domicilio ignorado, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, tercero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 560 de 1968, por lesiones circulación, el día 9 de enero y hora de las doce y treinta.

(B.—4.690)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas seguido por lesiones circulación con el número 599 de 1968, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, el día 17 de enero y hora de las once y quince, a cuyo acto se cita como denunciante-lesionada a Fátima Ben Malek, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.697)

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Manuel Pedrido Neira, de cuarenta y seis años, estado soltero, natural de Santiago, vecino de Madrid, domiciliado en avenida de las Animas, hijo de Manuel y de Mercedes, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca el día 9 de enero del año actual, en la Sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas número 493 de 1968, sobre lesiones, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.652)

Por el presente se cita a José María Sáenz López, de treinta y siete años, estado soltero, natural de Badajoz, vecino de Madrid, domiciliado en General Gallegos, 1, hijo de José María y de Aurora, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca el día 16 de enero del año actual, en la Sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 431 de 1968, sobre daños, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.732)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por ofensas a la moral, bajo el número 430 de 1968, contra Zoila Cuenca Batista y otro, ha recaído providencia, por la que se requiere a dicha condenada para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal número 10, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenada, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(B.—4.700)

JUZGADO NUMERO 28

El señor Juez municipal del número 28 de los de esta capital ha acordado, en el expediente de juicio verbal de faltas número 536 de 1968, que instruye por lesiones, citar por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al denunciante Blas Rodríguez Esteban, de cuarenta y siete años, casado, carpintero, que últimamente tuvo su domicilio en Madrid, en calle Tinamus, número 31, y actualmente en ignorado paradero, de comparecencia ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel, número 1, a fin de que asista a la celebración del juicio de faltas señalado para el día 15 de enero y hora de las nueve treinta de su mañana, haciéndole saber que deberá hacerlo acompañado de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—4.712)

El señor Juez municipal del número 28 de los de esta capital ha acordado, en el expediente de juicio verbal de faltas número 764 de 1968, citar por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al lesionado Roberto Muñoz Gainza, de veintiséis años, hijo de Roberto y Mercedes, que tuvo su domicilio últimamente en María Auxiliadora, 21 (Poblado de la Fortuna) y actualmente en ignorado paradero, de comparecencia ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel, número 1, a fin de que asista a la celebración del juicio de faltas señalado para el día 15 de enero y hora de las nueve treinta, haciéndole saber que deberá hacerlo acompañado de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—4.713)

El señor Juez municipal del número 28 de los de esta capital ha acordado, en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.211 de 1968, que instruye por lesiones, citar por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al lesionado José Aguirre Hernández, de treinta y cuatro años, casado, camarero, vecino de Madrid, donde tuvo su domicilio en la calle San Ildefonso, 4, y actualmente en ignorado paradero, de comparecencia ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel, número 1, a fin de que

asista a la celebración del juicio de faltas señalado para el día 15 de enero y hora de las nueve treinta de su mañana, haciéndole saber que deberá hacerlo acompañado de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—4.714)

El señor Juez municipal del número 28 de los de esta capital ha acordado, en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.513 de 1968, que instruye por daños, citar por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al denunciante Mariano Hidalgo Martínez, de veintidós años, soltero, del que se dijo tenía su domicilio en Córdoba, calle Magistral Seco de Herrera, número 8, y actualmente de ignorado paradero, de comparecencia ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel, número 1, a fin de que asista a la celebración del juicio de faltas señalado para el día 15 de enero y hora de las nueve treinta de la mañana, haciéndole saber que deberá hacerlo acompañado de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—4.715)

El señor Juez municipal del número 28 de los de esta capital ha acordado, en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.178 de 1968, que instruye por lesiones y daños, citar por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al perjudicado Angel Abad Prieto, de treinta y seis años, hijo de Inocente y de Berta, cuyo último domicilio lo tuvo en Ginebra, 42 Chemin de Gresey, y actualmente en ignorado paradero, de comparecencia ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel, número 1, a fin de que asista a la celebración del juicio de faltas señalado para el día 15 de enero y hora de las nueve treinta de su mañana, haciéndole saber que deberá hacerlo acompañado de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—4.657)

El señor Juez municipal del número 28 de los de esta capital ha acordado, en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.271 de 1967, que instruye por lesiones, citar por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al denunciado Froilán Cabría Andrés, de sesenta y cuatro años, casado, hijo de Isidro y Valentina, que tuvo su domicilio en Madrid, en la calle Carlos Domingo, 16, y actualmente en ignorado paradero, de comparecencia ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel, número 1, a fin de que asista a la celebración del juicio de faltas señalado para el día 3 de enero y hora de las nueve treinta de la mañana, haciéndole saber que deberá hacerlo acompañado de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—4.656)

El señor Juez municipal del número 28 de los de esta capital ha acordado, en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.244 de 1967, que instruye por malos tratos, citar por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al denunciado Manuel Lucas Casarrubios, de treinta y cuatro años, hijo de Tomás y Francisca, vecino de Madrid, últimamente en calle de Antonia Lancha, número 48, y actualmente en ignorado paradero, de comparecencia ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel, número 1, a fin de que asista a la celebración del juicio de faltas señalado para el día 15 de enero próximo y hora de las nueve treinta de su mañana, haciéndole saber que deberá hacerlo acompañado de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—4.655)

El señor Juez municipal del número 28 de los de esta capital ha acordado, en el expediente de juicio verbal de faltas número 981 de 1968, que instruye por daños, citar por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a José Peter

Reutter, de ignorado paradero y domicilio, de comparecencia ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel, número 1, a fin de que asista a la celebración del juicio de faltas señalado para el día 10 de enero y hora de las nueve treinta, haciéndole saber que deberá hacerlo acompañado de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—4.678)

El señor Juez municipal del número 28 de los de esta capital ha acordado, en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.310 de 1968, que instruye por lesiones, citar por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al denunciado Alfonso Marina Hernando, de comparecencia ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Carabanchel, número 1, a fin de que asista a la celebración del juicio de faltas señalado para el día 8 de enero y hora de las nueve treinta horas, haciéndole saber que deberá hacerlo acompañado de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—4.676)

JUZGADO NUMERO 29

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este Juzgado, don Luis García de Velasco Alvarez, en autos de juicio de faltas número 1.108 de 1968, sobre lesiones en riña, en los que aparece como denunciada-lesionada María del Carmen Pazos Iglesias, de veintiséis años, soltera, bailarina, hija de José Manuel y Carmen, natural de Turón (Asturias) y vecina de Madrid, en ignorado domicilio; y denunciada, María Silva Fidalgo, de veintidós años, soltera, bailarina, hija de Julio y Beatriz, natural y vecina de Madrid, en ignorado domicilio, se cita a las mismas para que comparezcan el día 9 de enero y hora de las diez y diez, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Agata, número 1 (Villaverde Alto), a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, provistas de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—4.722)

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el señor Juez municipal número 29 de Madrid, don Luis García de Velasco, en autos de juicio de faltas número 828 de 1968, sobre daños por imprudencia, se cita al denunciado Felipe López de la Villa, de cincuenta y cuatro años, casado, hijo de Deoclecio y de Francisca, chófer, natural de Tordoma (Burgos) y vecino de Madrid, en ignorado domicilio, para que comparezca al acto del juicio el día 9 de enero y hora de las nueve y treinta, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Agata, número 1 (Villaverde Alto), provisto de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.720)

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el señor Juez municipal de este Juzgado, don Luis García de Velasco Alvarez, en autos de juicio de faltas número 765 de 1968, sobre daños, en los que aparece como denunciado Bartolomé Salazar Cortés, de veintinueve años, soltero, hijo de Antonio y de Jacoba, natural de Villanueva del Fresno (Badajoz) y vecino de Madrid, en ignorado domicilio, se cita al mismo para que comparezca el día 9 de enero y hora de las nueve y cuarenta, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Agata, número 1 (Villaverde Alto), a celebrar el acto del juicio, provisto de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.719)

AVISO

Don Agapito García Alonso hace público haber arrendado a don Florentino García Alonso su negocio de carnicería y salchichería del barrio de Moratalaz, polígono A, tienda número ocho, no respondiendo de ningún pedido de mercancías ni suministros que dicho señor pueda realizar durante tres años.

(A.—54.172)